



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 13 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320200031700

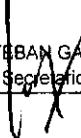
Visto el informe secretarial que antecede y en atención a las solicitudes arrimadas por la parte actora, se dispone,

Requíerese al Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá, para que en el término de diez (10) contados a partir del recibido de la presente comunicación, indique el trámite y cumplimiento del oficio No. 184 de 20 de enero de 2021, que comunicó embargo de remanentes, so pena de iniciar las sanciones correspondientes.

Póngase en conocimiento que la radicación del citado oficio, fue realizada por la parte actora vía correo electrónico el 2 de marzo, con reiteración el 18 de marzo del 2021

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u> hoy <u>14 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p> 
---

L.U.